



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

EL SEÑOR ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004 y Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*
3. Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, determina que el encargo es cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo
4. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta consagra el empleo de Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción, quien actualmente lo ostenta el señor Mariano Atehortua Osorio, identificado con cédula de ciudadanía 3.563.793
5. Que el Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano señor Mariano Atehortua Osorio, informó el día 08 de octubre del año 2020 al Alcalde Municipal (E), haber contactado a la EPS a la cual se encuentra afiliado por tener síntomas asociados al COVID 19.
6. Que, en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, es necesario contar con una persona que garantice la debida ejecución de las actividades propias del cargo de Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano del Municipio de Sabaneta.
7. Que, en la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta consagra el empleo de Secretario de Servicios Administrativo, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción, quien actualmente lo ostenta el señor Oscar Eduardo Carvajal Martínez, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.454.424.



En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del día 9 de septiembre del año 2020 al señor **OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.039.454.424** en el cargo de la Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Administración Municipal de Sabaneta, por el término en que se determine la existencia del virus COVID-19. En el caso, en el cual la EPS determine la presencia del virus en mención, el término del presente encargo, estará supeditado a la incapacidad determinada por la EPS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario continuará desempeñando las funciones determinadas para el cargo de Secretario de Servicios administrativo, tal y como fue nombrado por el Decreto No.001 del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario mencionado continuara devengando el salario correspondiente al cargo en el que fue nombrado por el Decreto No.001 del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto al señor **OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.039.454.424**.

Dado en el Municipio de Sabaneta al ocho (8) del mes de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN PALACIO CANO
Alcalde Municipal (E)

*Proyectó y Aprobó: Camilo Andrés Gómez Mosquera
Subdirector de Talento Humano*

